

Secretaría: A Despacho0 el anterior asunto en conjunto con respuesta del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pereira Rda.-

Cartago, Noviembre 23 de 2022

El Secretario



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca

Juzgado Segundo Civil del Circuito

Circuito de Cartago

Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3225438198

AUTO No. 772

EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL

RADICACION: 761473103002-2022-00069-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago, Noviembre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Para los fines legales consiguientes se agregará al proceso ejecutivo con acción personal adelantado por **Diego Fernando Arias Rodriguez contra Wilson de Jesús Moncada Galviz**, la respuesta otorgada por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pereira Rda en el sentido que la medida cautelar comunicada no surtió efectos por cuanto ya existe una decretada con anterioridad.-

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago Valle,

R e s u e l v e:

1º.- Agregar al expediente y dejar en conocimiento de las partes la respuesta suministrada por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pereira Rda para los fines pertinentes.

2º.- Notificar éste auto de acuerdo a lo dispuesto en el art. 9º de la ley 2213 de Junio 13 de 2022.-

Notifíquese y Cúmplase

EL JUEZ

DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO

h.f.v.

**Firmado Por:
Diego Juan Jimenez Quiceno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartago - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f68bfeb2ad976ab2b79b462fba7c70ff31769d948f6e4624ed8ea1608d64051a**

Documento generado en 25/11/2022 12:17:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**